



## RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por la que se convocan plazas en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+ “Mapping Music Education Research: Psychology, Sociology and Research Methods”

**Objeto:** selección de estudiantes para la participación en el programa de movilidad combinada de corta duración (BIP) con título: *Mapping Music Education Research: Psychology, Sociology and Research Methods*.

**Dirigida a:** estudiantes con matrícula vigente en el Grado en Educación Primaria, el Máster Universitario En Educación Musical: una Perspectiva Multidisciplinar, en el Máster Universitario en Intervención Psicopedagógica y en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación.

**Plazo de solicitud:** desde el 14 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2024.

**Resolución provisional:** 4 de diciembre de 2024.

**Plazo de alegaciones:** hasta el 15 de diciembre de 2024.

**Resolución definitiva:** 19 de diciembre de 2024

**Plazo de aceptación o renuncia:** 8 de enero 2025.

### 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilidades combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinares, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas, la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **15 plazas** para la realización del programa intensivo combinado (BIP) con título: *Mapping Music Education Research: Psychology, Sociology and Research Methods*.

#### Resumen:

El objetivo de este Programa Intensivo es contribuir al desarrollo de una visión global de la educación musical y de la investigación en educación musical. Con este BIP, el alumnado participante dispondrá de más elementos para construir un diseño conceptual completo y riguroso de la educación musical y su investigación. Así, durante las sesiones en línea, los estudiantes abordarán contenidos sobre educación musical y derechos humanos, desarrollo transversal del currículo, educación especial, etcétera, ofrecidos por académicos de reconocido





prestigio. Durante el seminario presencial en Oldemburgo (Alemania), se impartirán diferentes temas relacionados con los métodos de investigación, la psicología de la música, los géneros musicales y las identidades de los estudiantes, la formación del profesorado de música, etc. Las actividades culturales completarán el programa durante la visita. Estas actividades se convalidarán por 4 créditos del plan de estudios del estudiante.

### Universidades participantes:

Universidad Carl von Ossietzky de Oldemburgo (Alemania)

Universidad de Granada (España)

Universidad Nacional y Capodistriana de Atenas (Grecia)

### Fechas de formación virtual:

Aún por determinar. A realizar entre enero y mayo. 12 horas.

### Fechas de la formación presencial:

Del 17 al 23 de mayo del 2025. 20 horas.

### Lugar de celebración de la formación presencial

Oldemburgo (Alemania)

### Reconocimiento académico:

4 créditos

P1 para doctorandos/as

## 2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas para programas que contemplen movilidad física podrán obtener una ayuda a través de la «Convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente. La Oficina de Relaciones Internacionales se encargará de comprobar que las personas seleccionadas por los Centros para la participación en los programas cumplen con los requisitos para la obtención de la ayuda. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución de forma individualizada para cada persona candidata.





### 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar cursando alguno de los siguientes estudios: 4º año del Grado de Primaria (mención de música); Máster Universitario en Educación Musical: una Perspectiva Multidisciplinar, Máster Universitario en Intervención Psicopedagógica; Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación.
- Tener un nivel B1 o superior en inglés.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

### 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Posgrado-Area-Internacional-Solicitud-de-plaza-en-movilidades-internacionales-combinadas/>), dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado y acompañadas de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de estar cursando el Grado de Primaria, el Máster Universitario en Educación Musical: una Perspectiva Multidisciplinar, el Máster Universitario en Intervención Psicopedagógica o el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de Granada durante el presente curso académico.
- Certificación académica de los estudios universitarios ya realizados.
- Acreditación de tener el dominio lingüístico del inglés (B1 o superior).
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.





## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.
- Competencia acreditada en la lengua de trabajo del programa superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
- Competencia acreditada en la lengua oficial de alguna de las universidades socias, según el siguiente baremo: B1: 0'5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1'5 puntos; C2: 2 puntos.

## 6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- Titular del Vicedecanato o Subdirección de Internacionalización del Centro implicado, o persona en quien delegue.
- Responsable de la coordinación de la Movilidad Combinada o Programa Intensivo Combinado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de los másteres y Programa de Doctorado mencionados y accesoriamente, en su caso, en la web de la Escuela Internacional de Posgrado.

## 7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad](https://sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad).





## 8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: José Luis Aróstegui  
Plaza, [arostegu@ugr.es](mailto:arostegu@ugr.es).

## 9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE  
Ana M<sup>a</sup> García Campaña

